



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

Demandante/s: José Antonio Collados Alarcón.

Abogado/a: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandado/s: Gonzalo Arribas Simón.

D/D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Antonio Collados Alarcón contra la empresa Gonzalo Arribas Simón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Collados Alarcón frente a Gonzalo Arribas Simón, parte ejecutada, por importe de 2.957,77 euros en concepto de principal, más otros 473 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.– El/la Secretario/a Judicial.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Arribas Simón, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 8 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)